



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS  
SOCIALES Y DEL TRABAJO

# PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

**Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo**

**Aprobado por Junta de Facultad en sesión de 20 de febrero de 2019**

**Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo**

Complejo Estudios Sociales y Comercio (Ampliación Campus de Teatinos) 29071 Málaga  
Tel- 951952212 E-mail- [practicasFEST@uma.es](mailto:practicasFEST@uma.es) web: [www.uma.es/fest](http://www.uma.es/fest)



## ÍNDICE

- 1. OBJETIVO**
- 2. ADSCRIPCIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO**
- 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**
  - 3.1. COMISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO
    - 3.1.1. Composición de la Comisión*
    - 3.1.2. Funciones de la Comisión*
  - 3.2. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS
    - 3.2.1. Alumnado*
    - 3.2.2. Tutores académicos*
    - 3.2.3. Tutores externos*
- 4. MODALIDADES PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**
- 5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**
  - 5.1. DESIGNACIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS
  - 5.2. OFERTA DE PRÁCTICAS
  - 5.3. DIFUSIÓN DE LA OFERTA DE PRÁCTICAS
  - 5.4. SOLICITUD, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
- 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
  - 6.1. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
  - 6.2. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

## DISPOSICIONES ADICIONALES ANEXOS



## 1. OBJETIVO

La normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga aprobada en Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2013 (Anexo 1), establece en su art. 31 la responsabilidad de los centros sobre los programas de prácticas externas curriculares de los grados que imparta. El presente documento tiene por objetivo regular la organización, coordinación y gestión del programa de las prácticas externas curriculares de los Grados en Trabajo Social; Relaciones Laborales y Recursos Humanos; y en Estudios de Asia Oriental, así como el Master Oficial en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional.

Según los planes de estudios de dichos grados, las materias de prácticas externas impartidas desde la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo son:

<i><b>Titulación</b></i>	<i><b>Materia</b></i>	<i><b>Créditos</b></i>
Grado en Trabajo Social	Practicum de Intervención	18 ECTS
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Prácticas externas	6 ECTS
Grado en Estudios de Asia Oriental	Prácticas externas	18 ECTS
Master en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional	Prácticas Externas	6 ECTS

La finalidad de dichas materias es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

## 2. ADSCRIPCIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Las prácticas externas curriculares en las cuatro titulaciones de referencia tienen un carácter interdisciplinar y multidepartamental, de ahí que se hayan adscrito a diversas áreas y departamentos, a excepción de las del Grado de Trabajo Social. Atendiendo a los criterios que se detallan a continuación.



Según los Planes de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y del Grado en Estudios de Asia Oriental, la asignatura de Prácticas Externas se encuentra adscrita a todos los departamentos con docencia en asignaturas de formación básica y obligatoria. De acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, “cuando un Practicum/prácticas externas esté adscrito a más de un área de conocimiento, la participación académica se repartirá, de forma proporcional entre las mismas, en función de lo establecido en el correspondiente acuerdo de adscripción”. Atendiendo a lo anterior, la programación de la asignatura reflejará el cómputo para las distintas áreas de conocimiento, en el caso de estas dos titulaciones, atendiendo a la carga docente de las distintas áreas adscritas en el cómputo total de la docencia en materias obligatorias de la titulación.

### **3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

#### **3.1. COMISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO**

La normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga establece que cada centro deberá contar con un Vicedecano o Subdirector, designado entre los miembros del equipo decanal o de dirección, que, por designación del Decano o Director, será el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del centro. Para dicho encargo, y de acuerdo con la voluntad de incorporar en su desarrollo a otros agentes relacionados con las prácticas externas de las titulaciones impartidas desde la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, se crea la Comisión de Prácticas Externas como órgano colegiado responsable de la planificación y gestión de las prácticas, así como del desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

##### **3.1.1. Composición de la Comisión**

La Comisión de Prácticas Externas estará formada por:

- Presidente: Decano/a del Centro.
- Vicedecano/a de Prácticas.
- Secretario/a: El vicesecretario/a del Centro.
- Los coordinadores de las titulaciones de grado impartidas.
- Los coordinadores académicos de las asignaturas de prácticas externas de cada titulación de Grado y Posgrado.
- Los representantes de alumnos elegidos para cada asignatura de prácticas externas.



- Un representante por cada colegio profesional vinculado a las titulaciones y/o tutores externos

En los asuntos administrativos derivados de la organización, coordinación y gestión de los programas de prácticas, la Comisión contará con el apoyo del personal de administración y servicio de la Secretaría.

### **3.1.2. Funciones de la Comisión**

Corresponde a la Comisión de Prácticas Externas:

- a) Elaborar el régimen de funcionamiento de la comisión.
- b) Aplicar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
- c) Aprobar la guía docente de las asignaturas de prácticas externas.
- d) Gestionar y supervisar los convenios de cooperación educativa con entidades colaboradoras para el desarrollo de Prácticas.
- e) Proponer anualmente el calendario para el desarrollo de las Prácticas Externas.
- f) Coordinar y recabar propuestas de entidades colaboradoras para la oferta anual de plazas de prácticas externas curriculares.
- g) Realizar la asignación de alumnos a entidades colaboradoras para las prácticas externas curriculares en aplicación del procedimiento establecido.
- h) Difundir y actualizar la información en materia de Prácticas Externas a través de la web del centro y de cuantos medios sean necesarios.

## **3.2. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

En el desarrollo de los programas de prácticas externas de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo están implicados diferentes agentes: alumnado, tutores académicos y tutores externos.

### **3.2.1. Alumnado**

Durante la realización de las prácticas académicas externas curriculares, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:



- a) A la tutela, durante el período de duración de las correspondientes prácticas, por un tutor académico de la facultad y un tutor externo en la entidad colaboradora.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en las programaciones docentes de las asignaturas vinculadas.
- c) A conciliar el desarrollo de las prácticas con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora, así como, con sus necesidades personales derivadas de situaciones de discapacidad.
- d) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad de Málaga y la entidad colaboradora.

A su vez, en el desarrollo de sus prácticas académicas externas curriculares, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y cumplir las normas contempladas en el presente Reglamento.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la facultad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Elaborar la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- h) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Málaga y la entidad colaboradora.



### 3.2.2. Tutores académicos

Los tutores académicos serán designados por las áreas de conocimiento con docencia en las asignaturas de prácticas externas, en función del número de alumnos de prácticas que anualmente se establezca en la carga docente, siendo 15 el número máximo de alumnos que puede tutorizar un mismo tutor académico.

Dichos tutores, tendrán las siguientes funciones:

- a) Revisar y dar el visto bueno al proyecto formativo propuesto por la entidad y velar por su normal desarrollo, de acuerdo a las competencias que el alumno debe adquirir con el desarrollo de las prácticas. La colaboración entre el tutor académico y el tutor externo será esencial para el logro de una práctica formativa de calidad.
- b) Realizar la supervisión del alumno a lo largo de sus prácticas, coordinando el seguimiento del mismo con el tutor externo. Los tutores académicos de prácticas externas programarán con los estudiantes a los que supervisa al menos tres contactos:
  - El primero, antes de iniciar las prácticas externas, con el objetivo de orientar a los estudiantes sobre su proyecto formativo y desarrollo de sus prácticas. Al menos este primer contacto debe de ser presencial, y es cuando se le entrega al alumno su credencial de alumnos en prácticas, y dar el ok a las fechas de inicio y final acordadas con el centro.
  - El segundo, hacia la mitad del desarrollo del periodo de prácticas externas, para hacer un seguimiento de las mismas.
  - El tercero, se realizará al final del período de prácticas externas y servirá para evaluar a los estudiantes y el proceso seguido.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- d) Apoyar la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas curriculares.

### 3.2.3. Tutores externos

Los tutores externos serán designados por la entidad colaboradora en la que los estudiantes desarrollarán sus prácticas, deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos y/o titulación académica necesarios para realizar una tutela efectiva del estudiante. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la facultad. Sus funciones serán:

- a) Acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar en la entidad colaboradora con arreglo al proyecto formativo.
- b) Coordinar con el tutor académico el desarrollo del proyecto formativo.



- c) Realizar el seguimiento del estudiante de prácticas en colaboración con el tutor académico.
- d) Emitir y enviar al tutor académico el informe final de evaluación de las prácticas del estudiante, según modelos normalizados y en los plazos previsto en el calendario anual del programa de prácticas.

Los tutores externos, tendrán derecho:

1. Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad de Málaga en los términos previsto por la normativa de prácticas externas propia de esta universidad.
2. A ser informados acerca de la normativa que regula las Prácticas Externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
3. A obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

### 3. MODALIDADES PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas externas curriculares de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrán ser cursadas en las siguientes modalidades:

**Modalidad 1:** Prácticas según las programaciones docentes de las asignaturas de prácticas externas de los grados impartidos. En esta modalidad a su vez se contemplan dos alternativas, concretamente las siguientes:

- a) Opción A: Oferta general, en la que el centro gestiona la oferta de las prácticas en colaboración con la empresa/institución externa.
- b) Opción B: A solicitud del estudiante: los alumnos solicitan al Centro la realización de las prácticas externas en una determinada entidad, lo que requerirá de la aprobación del Responsable de prácticas del Centro (Anexo 2).

Tanto la modalidad 1.A como la 1.B exigen la existencia de un convenio de prácticas en vigor entre la entidad colaboradora y la Universidad de Málaga. En los siguiente enlaces se puede consultar si existe dicho convenio y si está en vigor:

<http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras-2/>

[https://dj.uma.es/rectorado\\_convenios/convenios/](https://dj.uma.es/rectorado_convenios/convenios/)

En caso de no existir, o de que este no se encuentre en vigor, será necesario firmar un nuevo convenio antes de que el alumno comience su periodo de prácticas. El procedimiento para firmar un nuevo convenio y la documentación necesaria, pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://factor-e.uma.es/index.php/firmar-convenio-practicas/>



**Modalidad 2:** Reconocimiento por experiencia laboral relacionada con las competencias del título, cuando el alumno justifique haber trabajado el número de horas equivalentes a los créditos de la asignatura de prácticas externas de su plan de estudios. Dicho reconocimiento deberá ser informado por la Comisión de Prácticas Externas, correspondiendo su resolución a la Decana o Decano de la Facultad.

**Modalidad 3:** Reconocimiento por el desarrollo de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumno, cuando el proyecto formativo de las mismas y las horas desarrolladas se ajusten a las competencias y número de horas de las prácticas curriculares. Dicho reconocimiento deberá ser informado por la Comisión de Prácticas Externas, correspondiendo su resolución a la Decana o Decano de la Facultad.

**Modalidad 4:** Prácticas en el extranjero. Se realizarán al amparo de convenios con otras Universidades que impartan la asignatura de Prácticas externas de los grados impartidos por la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. El alumno deberá cursar esa asignatura en dicha Universidad y se procederá a su posible reconocimiento a su regreso. También podrán ser desarrolladas en el marco de proyectos de colaboración o cooperación con universidades extranjeras. Será imprescindible que el alumno que realice sus prácticas en el extranjero incluya la asignatura de prácticas externas en su acuerdo académico de movilidad o de cooperación para su posterior reconocimiento a su vuelta.

## 5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, a partir de este reglamento, establece los procedimientos de asignación de tutores, así como la configuración de la oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

### 5.1. DESIGNACIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS

1. Las materias de prácticas externas para cada titulación se encuentran adscritas a diferentes áreas de conocimiento, según acuerdos de Consejo de Gobierno correspondientes en cada caso.
2. De acuerdo con dicha adscripción, la asignación de tutores académicos se realizará de forma proporcional, entre las diferentes áreas con docencia en las asignaturas de

**Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo**



prácticas.

3. Para el diseño y coordinación de las programaciones docentes de las asignaturas de prácticas externas, en cada curso académico, cada Departamento con docencia en dichas asignaturas designará, al menos, un tutor académico por área de conocimiento. Teniendo en cuenta, que el número máximo de alumnos que un mismo tutor académico puede tutorizar, los departamentos a los que les corresponda proporcionalmente más de 15 alumnos, deberán asignar, como mínimo, el número de tutores necesarios para poder hacer frente a esta carga docente.

## 5.2. OFERTA DE PRÁCTICAS

1. Con carácter ordinario, a lo largo del segundo semestre de cada curso académico, excepto en el Grado en Trabajo Social, que se hará en el primer semestre, se abrirá convocatoria de oferta de prácticas para las entidades colaboradoras, según procedimiento establecido por la Universidad de Málaga. De forma extraordinaria, la recepción de ofertas de prácticas estará abierta a lo largo de todo el curso académico, gestionando y organizando dicha información la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad, siendo el coordinador académico de cada titulación la persona encargada de la gestión tanto de la oferta de prácticas ordinaria, como las ofertas extraordinarias que se reciban a lo largo de todo el curso.
2. Tras dicha convocatoria ordinaria, se confeccionará la relación de oferta de prácticas anuales, para cada titulación, asegurando en todo caso que exista el número suficiente de plazas ofertadas para la totalidad de alumnos matriculados en las asignaturas de prácticas externas.
3. El listado de oferta, habrá de indicar información sobre los centros, posibles fechas de realización de las prácticas externas, duración y, en general, cuanta información pueda ser útil para el desarrollo del programa de prácticas externas.
4. Toda la información relativa a las ofertas de prácticas será publicada y gestionada a través de la plataforma Ícaro (<http://icaro.uma.es>), siendo los máximos responsables los coordinadores de cada titulación.

## 5.3. DIFUSIÓN DE LA OFERTA DE PRÁCTICAS

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo difundirá con los medios a su alcance la oferta de prácticas externas entre los estudiantes de las titulaciones que imparte, garantizando la información especialmente en el campus virtual de cada asignatura.

**Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo**



## 5.4. SOLICITUD, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Para la adjudicación de las prácticas externas curriculares a los estudiantes se establece el siguiente procedimiento:

- Una vez publicada la oferta anual de plazas de prácticas externas curriculares, los estudiantes que pretendan realizar las mismas, presentarán solicitud inicial con opción a preferencias, a través de la plataforma Ícaro (<http://icaro.uma.es>). Dicha solicitud debe presentarse dentro de los plazos que se definan en cada curso por la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad.
- Recibidas las solicitudes, la plataforma Ícaro realizará adjudicación provisional atendiendo a la oferta y solicitudes, decidiendo en los casos de solicitudes coincidentes el criterio de expediente académico.
- Una vez publicadas las listas provisionales de adjudicación de plazas y subsanadas las posibles reclamaciones presentadas, se publicará las listas definitivas de adjudicación de las prácticas externas para cada titulación.
- Finalizado el proceso de adjudicación de plazas, se enviará a los tutores académicos asignados la relación de estudiantes, instituciones y fechas de realización de las prácticas externas.
- Seleccionadas y adjudicadas las plazas, los alumnos deberán cumplimentar una hoja de aceptación de las prácticas, recibiendo una acreditación en la que constarán sus datos personales y la empresa y/o institución en la que realizarán las prácticas.
- En los casos en los que, excepcionalmente, el alumno no pueda realizar las prácticas en una entidad colaboradora por falta de plazas o renuncia de la empresa, la Comisión de Prácticas le asignará la realización de las mismas en el propio Centro mediante la elaboración de un trabajo de investigación o proyecto de colaboración relacionado con su titulación y debidamente supervisado por un tutor académico.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas externas curriculares se estará a lo dispuesto en las programaciones docentes de las asignaturas prácticas de las titulaciones que se imparten en la Facultad.

### 6.1. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



El seguimiento de las prácticas externas de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo será realizado desde cada uno de los agentes implicados en el desarrollo de los programas de prácticas externas de sus titulaciones –alumnado, tutores académicos y tutores externos, en el marco de sus funciones y responsabilidades y coordinado por la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad.

Por otro lado, para la evaluación de los procedimientos previstos en la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del centro, la facultad se ajustará a lo recogido en el PC11 de Gestión y Revisión de la Prácticas Externas de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (<https://www.uma.es/media/files/ManualSGC-FEST-UMA.pdf>).

## 6.2. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La evaluación académica de las prácticas externas curriculares para cada alumno será realizada por los tutores académicos de la facultad basándose en el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final del estudiante, todo ello en el marco de los criterios de evaluación definidos en los programas docentes de las asignaturas de prácticas.

El alumno/a tendrá que elaborar una Memoria de síntesis de las actividades realizadas durante este periodo, la cual deberá tener el siguiente formato y contenido:

La extensión será de un mínimo de 5 folios y máximo de 10.

Los márgenes serán de 2,54 cm (superior, inferior, izquierdo y derecho).

La letra a utilizar “Times New Roman” tamaño 12, a doble espacio.

Constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Descripción de la empresa o institución donde se han realizado las prácticas
- Actividades realizadas por el/la alumno/a en su periodo de prácticas.
- Comentarios, valoración personal y conclusiones, sobre el contenido de las tareas realizadas en su periodo de prácticas. Todo ello adaptado al área de conocimiento a la que se adscriba la práctica y de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente.

La no presentación de la memoria conllevará la calificación de SUSPENSO en la asignatura.

Además de los contenidos de la Memoria final, el alumno/a que lo desee, *al objeto de mejorar su calificación* en la asignatura, podrá presentar un trabajo escrito de una actividad concreta relacionada con la empresa o institución, en la que ha realizado las prácticas. Dicho trabajo versará sobre una posible mejora, trabajo en profundidad sobre alguna característica,



proceso, etc...de la actividad que desarrolle la empresa o institución.

El trabajo se puntuará según valoración del Tutor/a académico.

La Memoria, así como el trabajo escrito voluntario, en su caso, deberá entregarse al tutor académico en el plazo establecido y publicado.

El tutor académico debe recopilar de manera obligatoria la siguiente documentación:

- Memoria final del Estudiante (Anexo 3).
- Informe del Tutor Laboral (Anexo 4).

En función de ambos informes, y del trabajo extra en su caso, el tutor académico emitirá el "Informe de Valoración del Tutor académico", el cual debe remitir al Coordinador de prácticas para que el alumno sea calificado en el acta.

La calificación final y firma de actas es tarea exclusiva del coordinador de prácticas del título.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS  
SOCIALES Y DEL TRABAJO

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Este procedimiento se ajusta, en todo lo no recogido en su desarrollo, a lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Externas aprobada por la Universidad de Málaga el 13 de marzo de 2013.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas, para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.